República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°: 70001-33-31-005-2017-00235-00

Demandante: FREDYS ALFONSO BUELVAS NUÑEZ Y OTROS

Demandado: NACION- MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL

Medio de control: REPARACION DIRECTA

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A¹ que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 04 de Octubre del 2017, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandada el día 1 de Noviembre de 2017, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 54 al 57 del expediente.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

2

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos

en los artículos 1992, 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la

norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la

audiencia inicial.

Así mismo, se observa que se allegó memorial del poder conferido a la Dra. Erenia

María González Olmos, como apoderada de la parte demandada, a quien se le

reconocerá personería para actuar, conforme al poder conferido a folio 77.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Fijese el día catorce (14) de febrero de 2019, a las tres de la tarde (3:00 P.M) como

fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la

Ley 1437 de 2011.

2.- Reconocer personería a la Dra. Erenia María González Olmos como abogada de

la parte demandada, conforme el poder conferido visible a folio 77 del expediente.

NOTIFIQUESE Y QUMPLASE

TRINIDAD JØSE LOPEZ PEÑA

Juez

__

² Modificado por el Código General del Proceso, artíc